

4897



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

**REF:** Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

SANTIAGO, 09 DIC 2014

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IFE N° 532/2013, IFE N° 533/2013; IFE N° 534/2013, IFE N° 659/2013, IFE N° 699/2013, IFE N° 733/2013 e IFE N° 417/2014.

Carta IFE/WS/2013-0337, de 2013.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

8323051

GABRIEL P. P. P.

7 8 NOV 2014

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón

**CONSIDERANDO:**

- Que por anotación en el Libro de Obras N° 9, Folios 14, 15 y 16 la Inspección Fiscal del contrato de concesión notificó al Concesionario que propondría a esta Dirección General la aplicación de una multa de 50 UTM por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere a la ejecución del Programa de mantención del Equipamiento Estándar del Grupo 3, tipificado en el artículo 1.8.5.1 numeral c.7 de las citadas Bases.

Lo anterior se funda en el hecho que la fecha límite para la entrega del Equipamiento Estándar faltante era el 30 de noviembre de 2013, sin embargo al 4 de diciembre del mismo año la Sociedad Concesionaria aún no cumplía con la entrega de 6 kardex metálicos requeridos para Santiago 1, 394 camisas de mezclilla y 2 repisas metálicas solicitadas para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia y 6 monitores LCD y 6 sillas de visita para el Establecimiento de Puerto Montt.

Además, en igual fecha, el Concesionario debía enviar la certificación de las características ignífuga del equipamiento solicitado que debía cumplir con esa condición (colchones y frazadas), en virtud de lo señalado en las pautas mínimas de Diseño y Construcción, lo que tampoco se había cumplido por el Concesionario al 4 de diciembre de 2013.

- Que igual notificación se efectuó a través del Ordinario IFE N° 699/2013.
- Que mediante Ordinario IFE N° 733/2013, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 50 UTM, por el incumplimiento del artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación correspondiente a la “Ejecución del Programa de mantención del Equipamiento Estándar”, tipificado en el numeral c.7 del artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

Funda su proposición en el hecho que, en virtud de las Unidades de Fomento disponibles durante el semestre de pago comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de septiembre de 2013, instruyó a la Sociedad Concesionaria que comprara y repusiera el Equipamiento Estándar para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3, siendo el plazo límite para la entrega el 30 de noviembre de 2013. Además, en igual fecha debía remitir el certificado de las características ignífugas de aquel equipamiento que debe cumplir con esa condición en virtud de lo señalado en las Pautas Mínimas de Diseño y Construcción.

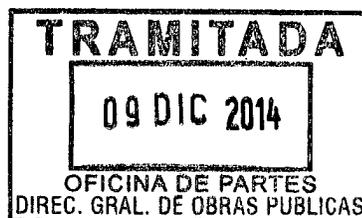
Sin embargo, la Concesionaria mediante carta IFE/WS/2013/0337, de 13 de diciembre de 2013, informó que el equipamiento para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia fue entregado el 11 de diciembre de 2013 y el 12 de diciembre de la misma anualidad, en los demás Establecimientos.

- Que la Inspección Fiscal, en su Ordinario N° 417/2014, señaló que no tiene antecedentes relativos a recurso de apelación interpuesto por el Concesionario. Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede el recurso de apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a esta Dirección General la multa del caso.
- Que el artículo 1.10.2.3 N° 2 letra e) de las Bases de Licitación dispone que: “En caso que se requiera reponer o reemplazar algún elemento que forme parte del equipamiento estándar provisto por el Concesionario, el Inspector Fiscal notificará al Concesionario para que éste efectúe la reposición a su costo. El monto máximo para los Establecimientos Penitenciarios de Valdivia y Puerto Montt, que el Inspector Fiscal podrá solicitar al Concesionario para reposición de equipamiento estándar es de UF 1.000 por Semestre de Pago; en cambio para el caso del Establecimiento Penitenciario Santiago 1, será de UF 2.000 por Semestre de Pago.
- Que el artículo 1.2.2 N° 61 de las Bases de Licitación define al Semestre de Pago como el período comprendido entre el 31 de Marzo y el 29 de Septiembre de cada año o el período comprendido entre el 30 de Septiembre de un año y el 30 de Marzo del año siguiente.

- Que el artículo 1.8.5.1 numeral c7 de las Bases de licitación establece una multa de 50 UTM, cada vez que exista un incumplimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución del Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar (artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación).
- Que a través de los Ordinarios IFE N° 532/2013, IFE N° 533/2013 e IFE N° 534/2013, la Inspección Fiscal solicitó al Concesionario la compra y reposición del equipamiento estándar que se indica en los Ordinarios mencionados, para los Establecimientos Penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt, respectivamente.
- Que mediante el Ordinario 659/2013, la Inspección Fiscal fijó el 30 de noviembre de 2013 como fecha límite para que el Concesionario diera cumplimiento a lo solicitado en los Ordinarios individualizados en el considerando precedente.
- Que esta Dirección General ha tenido a la vista la carta IF/WS/2013-0337, a través de la cual el Concesionario que el Equipamiento Estándar y el certificado de ignifuga fueron entregados el 11 de diciembre de 2013 en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia y el 12 de diciembre del mismo año en lo demás Establecimientos.
- Que de los antecedentes tenidos a la vista, esta Dirección General estima que existen fundamentos suficientes para aprobar e imponer a la Sociedad Concesionaria la multa propuesta por la Inspección Fiscal, toda vez que esta no ejecutó el Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, en los términos que se establecen las Bases de Licitación, ya que el equipamiento estándar y el certificado de ignifuga fue entregado una vez que se encontraban vencidos los plazos para ello, sin que proporcionara argumentos suficientes que justificaran dicha demora.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2, 1.8.5.3 y 1.10.2.3 de las Bases de Licitación del contrato.

**RESUELVO:** 4897  
**DGOP (Exenta) N°** \_\_\_\_\_/



1. **APRUEBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” una multa de 50 UTM, por la infracción a lo establecido en el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación, esto es por no haber ejecutado el Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, en los términos que se establecen las Bases de Licitación, en los Establecimientos Penitenciarios pertenecientes al Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa aprobadas e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de la multa (50 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

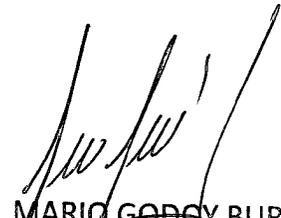
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

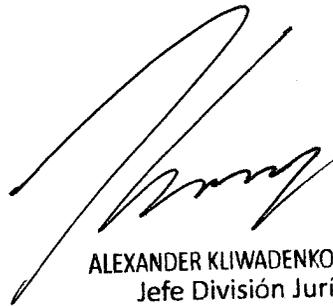
JAVIER OSORIO SEPULVEDA  
 Ingeniero Civil  
 Director General de Obras Públicas

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b> <b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

0323851

  
**ERIC MARTIN GONZALEZ**  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Publicas

  
**MARIO GODOSY BURGOS**  
 Jefe División de Explotación  
 de Obras Concesionadas CCOP

  
**ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas